



**AYUNTAMIENTO
DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
(CÓRDOBA)**

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS CELEBRADA EL DÍA 1 DE ABRIL DE 2017.**

En San Sebastián de los Ballesteros (Córdoba), siendo las trece horas del día uno de abril de dos mil diecisiete, se reúnen en el Salón de Sesiones de esta Casa Ayuntamiento, los siguientes Sres. Concejales:

ALCALDE-PRESIDENTE

- D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA (PUEBLO)

CONCEJALES

- D. FRANCISCO JAVIER MAESTRE ANSIO (PUEBLO)
- D^a. MARIA DOLORES COSTA COSANO (PUEBLO)
- D. FRANCISCO ALCAIDE BLE (PUEBLO)
- D. MARCOS LESMES BAENA (PSOE-A)
- D^a. TRINIDAD RIDER SANCHEZ. (PSOE-A)
- D^a MARÍA ADELA ORTEGA MARTÍN (P.P.)

Comparece igualmente la Secretaria-Interventora de la Corporación, D^a. Cristina Cabello de Alba Jurado, que da fe al objeto de celebrar la Sesión Ordinaria del Pleno de este Ayuntamiento.

Abierto el acto por la Presidencia, y tras comprobarse por la Secretaria la existencia de quórum se trató, deliberó y resolvió acerca de los siguientes asuntos incluidos en su orden del día:

PUNTO PRIMERO.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 91 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de las actas de las Sesiones del Pleno; Ordinaria de 3 de enero de 2017, y Extraordinaria de 4 de marzo de 2017, de las cuales, se había remitido a los Señores Concejales copia junto con la convocatoria de esta sesión, siendo sometidas por la Presidencia a la consideración de la Corporación.

Acto seguido, las referidas actas fueron aprobadas, la primera de ellas con el voto a favor de los cuatro (4) concejales de PUEBLO, de los dos (2) Concejales del PSOE, y la abstención de la (1) Concejales del P.P., especificando que se abstiene por no haber estado presente en la sesión; y la segunda con el voto favorable y UNÁNIME de los Sres. Concejales presentes.

**PUNTO SEGUNDO.- DACIÓN DE CUENTA DE LAS RESOLUCIONES Y COMUNICADOS DE
ALCALDÍA.**

De conformidad con lo establecido en el artículo 42 del R.O.F., se da cuenta al Pleno de la Corporación de las Resoluciones adoptadas por la Alcaldía desde la última sesión plenaria para que los Sres. Concejales conozcan el desarrollo de la Administración Municipal a efectos de control y fiscalización de los órganos de gobierno, quedando enterada la Corporación.





PUNTO TERCERO.- APROBACIÓN INICIAL DE LA MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N.º 02/2017, DEL PRESUPUESTO EN VIGOR EN LA MODALIDAD DE CRÉDITO EXTRAORDINARIO.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que se efectúa esta modificación de crédito para adquirir un vehículo de segunda mano con el que sustituir el Citroën Xsara Picasso de la Policía Local debido a su antigüedad y mal estado, indicando que se ha solicitado que el importe de la compra sea sufragado por la Diputación a través de su programa anual de concertación con las entidades locales. La cuantía de la operación, 4.500 euros, supone una estimación de la suma del coste del vehículo, los gastos de adquisición y la rotulación institucional.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente presenta al Pleno para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDÍA:

Visto que existen gastos de inversión, para los que el crédito consignado en el vigente Presupuesto de la Corporación es insuficiente y no ampliable, por esta Alcaldía, se propuso la modificación de créditos de dicho Presupuesto de la Corporación, bajo la modalidad de crédito extraordinario con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones.

Visto que con fecha 29-03-2017, se emitió Memoria del Alcalde en la que se especificaban la modalidad de modificación del crédito, la financiación de la operación y su justificación.

Visto el informe de Secretaría-Intervención de 29-03-2017.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, y en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se propone al Pleno, el siguiente

ACUERDO

PRIMERO. Aprobar inicialmente el expediente de modificación de crédito n.º 2/2017, del Presupuesto en vigor en la modalidad de crédito extraordinario, financiado mediante anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones del Presupuesto vigente no comprometidas, sin que se vea perturbado el respectivo servicio, de acuerdo con el siguiente resumen por capítulos:

Altas en aplicaciones de gastos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos
153 624 00	Adq vehículo servicios múltiples	4.500,00 €

Esta modificación se financia con cargo a anulaciones o bajas de créditos de otras aplicaciones, en los siguientes términos:

Bajas o Anulaciones en Concepto de Ingresos

Aplicación presupuestaria	Denominación	Créditos
338 226 09	Fiestas populares y mayores	4.500,00 €





Además, queda acreditado el cumplimiento de los requisitos que establece el artículo 37.2, apartados a) y b), del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, que son los siguientes:

a) El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores.

b) La inexistencia en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica, que deberá verificarse en el nivel en que esté establecida la vinculación jurídica.

SEGUNDO. Exponer este expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia, por el plazo de quince días, durante los cuales los interesados pondrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por los Sres. Concejales presentes, con el voto a favor de los cuatro (4) concejales de PUEBLO, y de los dos (2) Concejales del PSOE presentes, y la abstención de la (1) Concejales del P.P.

PUNTO CUARTO.- APROBACIÓN DE LA DESAFECTACIÓN DE VEHÍCULO MUNICIPAL AFECTO AL SERVICIO DE POLICÍA LOCAL.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que, conforme a lo indicado en el punto anterior, es necesaria la desafectación del citado vehículo, pasando de bien de dominio público a bien patrimonial, para su traspaso como parte del pago del vehículo de segunda mano con el que será sustituido.

Acto seguido el Sr. Alcalde-Presidente presenta al Pleno para su debate y votación la siguiente

PROPUESTA DE ALCALDÍA:

Considerando que, por Providencia de Alcaldía de fecha 28-03-2017, se inició expediente relativo a la propuesta de desafectación del bien de dominio público, vehículo Citroen Xsara Picasso, adscrito al servicio de policía local, propiedad de este Ayuntamiento, que será destinado a entrega como parte del precio de nuevo vehículo municipal, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

Considerando que, con fecha 28-03-2017, se emitió informe de Secretaría en relación con el procedimiento y la Legislación aplicable para llevar a cabo la desafectación del bien de dominio público referenciado.

Considerando que, en esa misma fecha, se emitió certificado de Secretaría sobre la anotación del bien en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento como bien de dominio público.

Visto el Informe de Secretaría y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las





Entidades Locales de Andalucía, en concordancia con los artículos 22.2 l) y 47.2.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Pleno los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO. Aprobar inicialmente la desafectación del bien, vehículo modelo Citroen Xsara Picasso, Matrícula: CO 0288 AX, adscrito al servicio de policía local, propiedad de este Ayuntamiento, cambiando su calificación de bien de dominio público a bien patrimonial.

SEGUNDO.- Someter el expediente a información pública, durante un plazo de un mes, contado desde el siguiente al de la inserción del correspondiente anuncio en el B.O.P. y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento, a efectos de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 5 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, el art .9 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y el art. 8 del Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

TERCERO.- Si durante el referido plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, el presente acuerdo quedará elevado a definitivo.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, aprobándose por los Sres. Concejales presentes, con el voto a favor de los cuatro (4) concejales de PUEBLO, y de los dos (2) Concejales del PSOE presentes, y la abstención de la (1) Concejales del P.P.

PUNTO QUINTO.- APROBACIÓN DE SOLICITUD DE SUBVENCIÓN A LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO, DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, PARA LA REALIZACIÓN DE TALLER DE EMPLEO DE ATENCIÓN SOCIO-SANITARIA Y ESCUELA TALLER DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al Pleno de la siguiente:

PROPUESTA DE ALCALDÍA

El objeto del punto que se trae a Pleno sería tramitar la solicitud de subvención a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio para la realización del Taller de Empleo y una Escuela Taller conforme a la Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas

Los Talleres de Empleo tiene por objeto el desarrollo de proyectos de carácter temporal destinado a personas desempleadas de más de veinticinco años, en los que el aprendizaje y la cualificación se alternan con el trabajo productivo.

En particular, el proyecto para los que se propone solicitar la subvención antes indicada es el relativo a la realización del Taller de Empleo para 15 alumnos relacionado con el certificado de profesionalidad "Atención Sociosanitaria de personas en el domicilio," con nivel de cualificación profesional de 2. El proyecto pretende la incorporación al mercado laboral de profesionales formados en el sector de la Atención de personas dependientes, considerado prioritario por esta Alcaldía conforme a las necesidades y naturaleza de este municipio





El Presupuesto de la solicitud del Taller de Empleo asciende a OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (89.392,52 €).

Las Escuelas Taller tienen por objeto el desarrollo de proyectos de carácter temporal destinados a personas desempleadas mayores de 16 años y menores de 25 años, en los que el aprendizaje y la cualificación se alterna con el trabajo productivo.

En particular, el proyecto para los que se propone solicitar subvención es relativo a la realización de una Escuela Taller para 15 alumnos relacionado con el certificado de profesionalidad "Activades de Gestión administrativa" con nivel de cualificación profesional 2. El proyecto pretende la incorporación al mercado laboral de profesionales formados en el sector de la gestión administrativa, sector considerado prioritario por esta Alcaldía conforme a las necesidades y naturaleza de este municipio.

El presupuesto de la solicitud de la Escuela Taller asciende a CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (158.208,10 €)

Se somete a votación la adopción de los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Solicitar a la Consejería de Empleo Empresa y Comercio subvención conforme a la "Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas" para la realización de Taller de Empleo para 15 alumnos relacionado con el certificado de profesionalidad "Atención Sociosanitaria de personas en el domicilio," con nivel de cualificación profesional de 2 por un importe de OCHENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (89.392,52 €)

SEGUNDO.- Solicitar a la Consejería de Empleo Empresa y Comercio subvención conforme a la "Orden de 2 de junio de 2016, por la que se regulan los programas de Escuelas Taller, Casas de Oficios, Talleres de Empleo y Unidades de Promoción y Desarrollo en la Junta de Andalucía, y se establecen las bases reguladoras para la concesión de ayudas públicas en régimen de concurrencia competitiva a dichos programas para la realización de Escuela Taller para 15 alumnos relacionado con el certificado de profesionalidad "Activades de Gestión administrativa" con nivel de cualificación profesional 2, por importe de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS OCHO EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS DE EURO (158.208,10 €)

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde para la firma de los documentos pertinentes y la realización de cuantas actuaciones sean precisas al respecto, así como la adaptación a la baja de la cuantía total en caso de ser preciso.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo a la Consejería de Empleo, Empresa y Comercio a los efectos oportunos.

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose por UNANIMIDAD de los Sres. Concejales presentes, con el voto de los cuatro (4) concejales de PUEBLO, y de los dos (2) Concejales del PSOE presentes.





PUNTO SEXTO.- RATIFICACIÓN DE LOS PLANES PRESUPUESTARIOS 2017-2020.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que van a ser sometidos a ratificación los marcos presupuestarios 2017-2020, cuyos parámetros han sido remitidos a los Sres. Concejales de la Corporación

Acto seguido se somete a ratificación el siguiente Decreto de Alcaldía de 13-03-2017:

“D. FRANCISCO ANSIO ORTEGA, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE S. SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS;

DECRETO.- Por el que se aprueban los planes presupuestarios 2017-2020 a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos generales.

VISTA.- La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece en el artículo 6 la obligación de remitir información sobre los marcos presupuestarios a medio plazo en los que se enmarcará la elaboración de los presupuestos de las Entidades Locales.

CONSIDERANDO.- Que la remisión, conforme al artículo 5 de la Orden HAP/2105/2012, debe efectuarse por medios electrónicos y mediante firma electrónica a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto.

CONSIDERANDO.- Que para el cálculo de las obligaciones reconocidas previstas en 2017 se han tenido en cuenta las obligaciones que se reconocieron en el ejercicio 2016 y las obligaciones reconocidas en el ejercicio 2017 hasta el momento actual.

VISTO.- El informe de Secretaría-Intervención de 10-03-2017.

CONSIDERANDO.- Los criterios establecidos en el expediente tramitado al efecto, como los más acordes para la realización de la proyección a medio plazo. Por el presente, **HE RESUELTO:**

PRIMERO.- Aprobar los marcos presupuestarios a medio plazo para el periodo 2017-2020 en los siguientes términos, según los criterios establecidos en el documento.

Estimación
Derechos/Obligaciones
reconocidas netas En euros

Ingresos/Gastos	Año 2017	tasa variación 2017/2018	Año 2018	tasa variación 2018/2019	Año 2019	tasa variación 2019/2020	Año 2020
Ingresos	1.013.500,00	0,39	1.017.500,00		1.017.500,00	0,00	1.017.500,00
Corrientes	888.500,00	0,45	892.500,00	0,00	892.500,00	0,00	892.500,00
Capital	125.000,00	0,00	125.000,00	0,00	125.000,00	0,00	125.000,00
Financieros	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Gastos	937.160,00	1,82	954.180,00	1,98	973.105,00	1,99	992.503,60
Corrientes	740.000,00	2,30	757.020,00	2,50	775.945,00	2,50	795.343,63
Capital	154.600,00	2,24	158.061,50	4,09	164.530,90	8,65	178.756,00
Financieros	42.560,00	-8,13	39.098,50	-16,55	32.629,10	-43,60	18.403,97
Saldo operaciones no financieras	118.900,00		102.418,50		77.024,10		43.400,37





AYUNTAMIENTO DE
SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS
-CÓRDOBA-

Ajustes para el cálculo de cap. o neces. Financ. SEC95	-4.959,96		-4.959,96		-4.959,96		-4.959,96
Capacidad o necesidad de financiación	113.940,04		97.458,54		72.064,14		38.440,41
Deuda viva a 31/12	116.866,09	-33,46	77.767,59	-41,96	45.138,49	-40,77	26.734,52
A corto plazo	39.098,50	-16,55	32.629,10	-43,60	18.403,97	-53,00	8.649,28
A largo plazo	77.676,59	-41,96	45.138,49	-40,77	26.734,52	-32,35	18.085,24
Ratio Deuda viva/Ingresos corrientes	0,13	-30,77	0,09	-44,44	0,05	-40,00	0,03

SEGUNDO.- Remítanse al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas.

TERCERO.- Incluir en el orden del día del próximo Pleno los citados marcos para su ratificación.”

Una vez que la Corporación Municipal quedó debidamente enterada de todo ello, el Sr. Alcalde-Presidente sometió a votación el punto, acordándose, con el voto de los cuatro (4) concejales de PUEBLO, y la abstención de los dos (2) Concejales del PSOE, y la (1) Concejales del P.P.

PUNTO SÉPTIMO.- DACIÓN DE CUENTA DEL INFORME DE SECRETARÍA-INTERVENCIÓN EMITIDO EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 218 DEL T.R.LHL, SOBRE RESOLUCIONES ADOPTADAS POR EL PRESIDENTE DE LA ENTIDAD LOCAL CONTRARIAS A LOS REPAROS EFECTUADOS.

El Sr. Alcalde-Presidente da cuenta al pleno del siguiente informe de Secretaría-Intervención, emitido en cumplimiento del artículo 218 del TRLHL, sobre Resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados.

“CRISTINA CABELLO DE ALBA JURADO, SECRETARIA-INTERVENTORA DEL AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIÁN DE LOS BALLESTEROS

En relación con las resoluciones adoptadas por el presidente de la entidad local contrarias a los reparos efectuados, y en virtud de lo establecido en el artículo 218 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), emite el siguiente

INFORME

PRIMERO.- EL artículo 218 del TRLHL, Informes sobre resolución de discrepancias, establece que, el órgano interventor elevará informe al Pleno de todas las resoluciones adoptadas por el Presidente de la Entidad Local contrarias a los reparos efectuados, así como un resumen de las principales anomalías detectadas en materia de ingresos. Dicho informe atenderá únicamente a aspectos y cometidos propios del ejercicio de la función fiscalizadora, sin incluir cuestiones de oportunidad o conveniencia de las actuaciones que fiscalice. Lo contenido en este apartado constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria. El Presidente de la Corporación podrá presentar en el Pleno informe justificativo de su actuación.

El órgano interventor remitirá anualmente al Tribunal de Cuentas todas las resoluciones y acuerdos adoptados por el Presidente de la Entidad Local y por el Pleno de la Corporación contrarios a los reparos formulados, así como un resumen de las principales anomalías

Plaza del Fuero, 1
Cód. postal: 14150

Página 7 de 10
ayuntamiento@sansebastiandelosballesteros.es

Tel.: 957 309 018
Fax: 957 309 263

Código seguro de verificación (CSV):

35D6 4565 509A C0ED 1494



35D64565509AC0ED1494

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.sansebastiandelosballesteros.es> (Validación de documentos)

Firmado por Dña. CABELLO DE ALBA JURADO CRISTINA el 10/4/2017

VºBº de Alcalde ANSIO ORTEGA FRANCISCO el 11/4/2017



detectadas en materia de ingresos. A la citada documentación deberá acompañar, en su caso, los informes justificativos presentados por la Corporación local.

Con esta redacción se recoge expresamente que el cumplimiento de esta obligación constituirá un punto independiente en el orden del día de la correspondiente sesión plenaria.

SEGUNDO.- A continuación se relacionan los acuerdos adoptados por el presidente de la corporación contrarios a los reparos del órgano interventor, informes de reparo y resoluciones levantando el mismo.

– Informe de Secretaría-Intervención 13-12-2016. Nóminas de noviembre y diciembre 2016. No se ajusta a derecho el procedimiento de selección EMPRENDE 2016.
Resolución de Alcaldía de 19-12-2019 levantando el reparo.

– Informe de Secretaría-Intervención 26-01-2017. Nómina de enero 2017. No se ajusta a derecho el procedimiento de selección EMPRENDE 2016 y ARCHIVOS MUNICIPALES 2016.
Resolución de Alcaldía de 27-01-2017 levantando el reparo.

– Informe de Secretaría-Intervención 22-02-2017. Nómina de febrero 2017. No se ajusta a derecho el procedimiento de selección EMPRENDE 2016 y ARCHIVOS MUNICIPALES 2016.
Resolución de Alcaldía de 22-02-2017 levantando el reparo.

– Informe de Secretaría-Intervención 27-03-2017. Nómina de marzo 2017. No se ajusta a derecho el procedimiento de selección EMPRENDE 2016 y ARCHIVOS MUNICIPALES 2016.
Resolución de Alcaldía de 27-03-2017 levantando el reparo.

Los informes elevados al Pleno con reparo de legalidad serán incluidos como documentación complementaria de la Cuenta General de los ejercicios 2016 y 2017, según el ejercicio al que afecten.

TERCERO.- Se deja constancia de que en el expediente se adjuntan los informes referenciados.

CUARTO.- Que no se ha emitido aún informe acerca de posibles anomalías detectadas en materia de ingresos.

QUINTO.- El presente informe habrá de ser incluido en el orden del día del próximo Pleno como un punto independiente.”

D^a. María Adela Ortega Martín (PP) pregunta sobre los motivos de los reparos.

El Sr. Alcalde-Presidente expone que el motivo de los reparos de la Secretaría-Intervención se encuentra, como indican los informes enviados a los Sres. Concejales, en considerar que no se ajusta a Derecho el procedimiento de selección efectuado en las dos contrataciones temporales señaladas por haber fijado como requisito la inscripción como demandante de empleo en el municipio de San Sebastián de los Ballesteros. El Sr. Alcalde-Presidente continúa exponiendo que se ha procedido a levantar tales reparos por entender que se ha actuado de la forma más conveniente para los vecinos de nuestra localidad, indicando que en ambas contrataciones se anunciaron públicamente y de forma previa las solicitudes de ofertas de empleo al SAE para que quien quisiera pudiese apuntarse, siempre que cumpliera el





citado requisito de estar inscrito en este municipio, haciéndose de la misma forma que en multitud de ocasiones anteriores tal y como consta en los expedientes al efecto.

Finalmente toma la palabra la Sra. Secretaria-Interventora para explicar, que como se deriva de sus informes, en el caso del proceso selectivo "Emprende 2016", se ha obviado el proceso de publicidad de la convocatoria en el tablón de edictos municipal, con carácter abierto a cualquiera que cumpla los requisitos, restringiéndose el proceso a los candidatos que el SAE remitió, como demandantes de empleo, en el ámbito territorial de San Sebastián de los Ballesteros. En el caso de el proceso selectivo "Archivos Municipales 2016" se ha omitido además, la aprobación de unas bases de selección.

PUNTO OCTAVO.- MOCIONES.

No fueron presentadas.

PUNTO NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

D^a. María Adela Ortega Martín, formula los siguientes RUEGOS:

1.- Ruego se tenga en cuenta una modificación presupuestaria para dotar crédito para la adquisición de dos desfibriladores para colocarlos en las inmediaciones de las instalaciones deportivas del municipio, con el fin de tener la máxima accesibilidad a la población.

El Sr. Alcalde-Presidente afirma que ya se contempló en el presupuesto en vigor la compra de un desfibrilador, que será adquirido e instalado próximamente en el Pabellón.

2.- Se tenga en cuenta destinar una partida presupuestaria para la construcción de badenes en calle Sabadel y calle Carlos III.

El Sr. Alcalde-Presidente afirma que ya se contempló en el presupuesto en vigor la compra de varios badenes reductores de velocidad, que serán adquiridos e instalados próximamente en diversas calles.

3.- Ruego nos informe sobre el estado de organización del congreso de celebración del 250 aniversario de la fundación de los pueblos carolíneos.

4.- Ruego sea facilitada una copia de las ofertas de trabajo solicitadas y bases establecidas en el último ejercicio 2016 y listado de aspirantes recibidos desde la oficina de empleo. Así como el aspirante seleccionado en cada puesto.

5.- Ruego se me facilite copias de los decretos que especificaré por escrito.

D^a. María Adela Ortega Martín formula las siguientes PREGUNTAS.

1.- Horario de apertura del centro juvenil "Emilio Partera". Tras la nueva adjudicación del centro juvenil, ¿se están cumpliendo los horarios?

2.- Tras el traslado de la pista de pádel, solicito me informen sobre partida presupuestaria en la que se ha incluido el gasto, así como facturas de los diversos gastos ocasionados.





3.- En cuanto a la subvención destinada a la protección y conservación de bienes inmuebles pertenecientes al patrimonio histórico artístico municipal para el ejercicio 2016, no ha sido concedida.

Solicito memoria presentada y resolución definitiva en la que se deniega la subvención. ¿Quién ha realizado la memoria? ¿Cómo es que no se ha podido justificar suficientemente la importancia de la reparación del sótano de la casa consistorial?

4.- ¿Tiene pensado hacer alguna gestión con la piscina municipal?

5.- ¿Cuál es el presupuesto desglosado del viaje a Sabadell? ¿Qué coste tiene para este Ayuntamiento?

6.- ¿Para cuando se van a colocar las señales viarias que yo personalmente había encargado, llegaron equivocadas, y se estaban esperando en el momento en el que usted tomó posesión de cargo de Alcalde?

7.- ¿Para cuando se va a continuar con el proceso de elaboración del himno municipal? Se quedó por una parte la letra (Maribel Partera) y por otra parte la música que nos aportó D. Joaquín Criado Costa.

8.- ¿Se tiene previsto hacer alguna mejora en la guardería, concretamente en la cocina?

9.- ¿Para cuando se va a proteger el parque infantil del colegio tal como se quedó pendiente hace más de un año y así se lo comunique?

10.- Ante el elevado número de altas en los empadronamientos de nuestro municipio solicito decretos e informes técnicos que los acompañan por los que se aprueban el alta.

No habiendo más asuntos de los que tratar, por la Presidencia se levantó la sesión, siendo las trece horas y veinte minutos del día uno de abril de dos mil diecisiete de la que se extiende la presente minuta, de lo que yo, la Secretaria-Interventora, doy fe.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LA SECRETARIA-INTERVENTORA

